

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NO. SATEC-ACF/ALS-OF-468/2011

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CPI0204103F2  
DOMICILIO FISCAL: COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: IAD0501019/10  
NUMERO DE OFICIO: 263/2010  
FECHA DE OFICIO: 15 de Diciembre de 2010  
EXPEDIENTE: CPI0204103F2

HOJA No. 1

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 párrafo primero fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y Artículos 1 primer y tercer párrafo, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2 primer y segundo párrafos, 7 primer párrafo fracciones II y XCI, 8 primer párrafo, fracción III, de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado De Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril de 2010, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo fracción II, punto 5, 11 segundo párrafo, 31 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XIX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 24 de Agosto de 2011, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), el Acta Ultima Parcial numero 8, de fecha 02 de Agosto de 2011, a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NO. SATEC-ACF/ALS-OF-468/2011

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CPI0204103F2  
DOMICILIO FISCAL: COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: IAD0501019/10  
NUMERO DE OFICIO: 263/2010  
FECHA DE OFICIO: 15 de Diciembre de 2010  
EXPEDIENTE: CPI0204103F2

HOJA No. 2

Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas; en cumplimiento de la Orden de visita No. IAD0501019/10, contenida en el Oficio No. 263/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010, la cual fue girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), a las 09:00 horas del día 02 de Agosto de 2011, en virtud de que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., sito en COLIMA No. 265 REPUBLICA PONIENTE, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, así mismo la contribuyente visitada presento cambio de domicilio a RIO URUGUAY No. 106 PRIVADAS DE SANTA ROSA, en APODACA NUEVO LEÓN, de lo cual esta Autoridad procedió a mandar el oficio de Sustitución de Autoridad a la ciudad de Monterrey, N.L., mediante oficio número SATEC-ALF/ALS-OF-099/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011, recibido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de la Subsecretaría de Ingresos Dirección de Fiscalización el 18 de Marzo de 2011, del cual recibimos contestación mediante oficio número DF-19-VD-2382 de fecha 20 de Junio de 2011, en el cual manifiesta que se localizó el domicilio, mas no al contribuyente visitado tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de Marzo de 2011, levantada a folios IAD0501019/10/02/001 al IAD0501019/10/02/003.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

23 AGO 2011